

**RESOLUCIÓN 028-HEQ-GG-DE-2014**

**SR. DIEGO ESPINOSA D'HERBÉCOURT**

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP**

**CONSIDERANDO**

**Que,** El 28 de julio del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, publicada en Suplemento del Registro Oficial No.395 del 4 de agosto del 2008;

**Que,** El 30 de abril del 2009, el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo 1700, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en Registro Oficial No.588 del 12 de Mayo del 2009;

**Que,** El 26 de septiembre del 2013, la Asamblea Nacional promulgó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.100, de 14 de octubre del 2013.

**Que,** En el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, formularán el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución.

**Que,** en la Ley Orgánica de Contratación Pública en su Art. 2.- Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: numeral 8 "El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley." La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública.

**Que,** El H. Consejo Provincial de Pichincha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, expidió la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, publicada en el Registro Oficial No. 148 de 11 de marzo de 2010, y su reforma mediante Ordenanza REF-1-GPP-2012-005-HCPP-2010, de 17 de mayo de 2012.

**Que,** Mediante Resolución de Directorio No. 019-HIDROEQUINOCCIO EP-2014 de 08 de julio de 2014, se aprueba la fusión por absorción por parte de esta, a las siguientes Empresas Públicas:

- Empresa Pública de VIALIDAD E.P.
- Empresa Provincial de Vivienda COVIPROV E.P.
- Empresa de TEATRO Y PLAZA DE LA REPÚBLICA E.P.

**Que,** El Directorio de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, en sesión extraordinaria realizada el 22 de octubre de 2014, designó al señor Diego Espinosa D'Herbécourt, GERENTE GENERAL, de la Empresa Pública **HIDROEQUINOCCIO EP**;

**Que,** Existe la disponibilidad de fondos según consta en la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° HEQ-2014-11-037** de fecha 14 de noviembre de 2014, y la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° HEQ-2014-12-023** de fecha 09 de diciembre de 2014, suscrita por el economista Patricio Beltrán, Gerente Financiero, con cargo a la partida **No. 730811 INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN Y CONTRA INCENDIOS.**

**Que**, Con fecha 25 de noviembre de 2014, mediante Memorando Nro. **205-UNV-2014**, el Ing. Fabián Uzcátegui, Gerente de la Unidad de Negocios Vialidad, envía a la Unidad de Compras Públicas los Términos de Referencia para la compra de **“HORMIGÓN ASFÁLTICO (EN OBRA) PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE GUARDACOSTAS BASJAR, EN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ”**, por un valor referencial de **USD\$. 109,025.00** más IVA (CIENTO NUEVE MIL VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA

**Que**, Mediante sumilla inserta en el Memorando No. **205-UNV-2014** de fecha 25 de noviembre de 2014 el Sr. Diego Espinosa, Gerente General de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP., dispone se continúe con el proceso de contratación.

**Que**, Este requerimiento está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2014).

**Que**, Mediante Resolución No. **020-HEQ-CP-GG-DE-2014**, de fecha 01 de diciembre de 2014 el Gerente General de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO E.P. resuelve publicar en la Página Web de la Institución el Proceso de Giro Específico del Negocio No. 005, denominado compra de **“HORMIGÓN ASFÁLTICO (EN OBRA) PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE GUARDACOSTAS BASJAR, EN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ”**.

**Que**, Mediante Convocatoria **GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO No. 005** de fecha 04 de diciembre de 2014 emitido por el Sr. Diego Espinosa, Gerente General de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO E.P., dispone la conformación de la Comisión Técnica para la calificación de las ofertas para el proceso de contratación.

**Que**, Mediante Memorando No. **002-GNHA-2014**, el presidente de la Comisión Técnica, Ing. Guido Andrade, informa a la Máxima Autoridad la calificación de la única oferta presentada y sugiere la contratación con el Oferente ELVIRA JAQUELINE DELGADO DELGADO.

**Que**, Mediante sumilla inserta en el Memorando No. **002-GNHA-2014**, la Máxima Autoridad autoriza se proceda con la adjudicación a la oferta ganadora en este proceso de Giro Específico del Negocio.

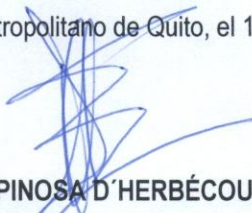
En goce de sus facultades y competencias:

#### RESUELVE

**Art. 1.- ADJUDICAR** la contratación del Proceso No. **GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO No. 005** denominada: **“HORMIGÓN ASFÁLTICO (EN OBRA) PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE GUARDACOSTAS BASJAR, EN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ”**, por un valor de **USD\$. 109,025.00** más IVA (CIENTO NUEVE MIL VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), al Oferente **ELVIRA JAQUELINE DELGADO DELGADO**. la misma que se ajusta a las necesidades TÉCNICAS Y ECONOMICAS de la EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO E.P.

**Art. 2.- DISPONER** a la Unidad de Contratación Pública, la publicación de la presente resolución y del indicado procedimiento en la herramienta del Portal Institucional para que el Proveedor adjudicado prepare los documentos a entregar para la firma del Contrato.

Cumplase y publíquese. Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre de 2014.



**SR. DIEGO ESPINOSA D'HERBÉCOURT**  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP